

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 5 DE NOVIEMBRE DE 1983

NÚM. 251

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don A. Luis Gil González, Director Provincial acctal. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 597/83 de empleo incoado contra la empresa de servicios, Juegos Marte, S. A., domiciliado en Bembibre (León), por infracción art. 34.2 de la Ley 51/80, se ha dictado una resolución de fecha 24 de octubre de 1983, por la que se impone una sanción de veinticinco mil quinientas pesetas (25.500 pts.), para que sirva de notificación en forma a la empresa de servicios Juegos Marte, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—A. Luis Gil González.

6365

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Firme el acuerdo de concentración de la zona de Boñar-Vegaquemada, Sector III, Subperímetro de secano (León), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha acor-

dado entregar la posesión de las fincas resultantes de la concentración, dejando a salvo las cosechas pendientes a la publicación de este aviso, y ponerlas por tanto a disposición de sus respectivos propietarios, a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este aviso en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 28 de octubre de 1983.—El Jefe Provincial (ilegible).

6350

Núm. 4545.—870 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 1983, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés concertado con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excmo. Diputación Provincial, bajo las condiciones siguientes:

1.º—Destino: Financiar en parte las obras de "Pavimentación de calles de Villaviciosa de la Ribera, 1.ª fase", por un importe de 1.000.000 de pts.

2.º—Plazo de amortización: Diez anualidades iguales.

3.º—Gastos de administración: Pesetas 152.587.

4.º—Garantías: Las señaladas en la base 4.ª del proyecto.

Lo que se hace público por plazo de quince días a fin de que se puedan presentar las reclamaciones procedentes, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas Municipales, para su examen.

Llamas de la Ribera, 29 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 1983, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés concertado con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excmo. Diputación Provincial, bajo las condiciones siguientes:

1.º—Destino: Financiar en parte las obras de "Acondicionamiento de la red del abastecimiento de agua y saneamiento de Quintanilla de Sollamas", por un importe de 1.000.000 de pesetas.

2.º—Plazo de amortización: Diez anualidades iguales.

3.º—Gastos de administración: Pesetas 152.587.

4.º—Garantías: Las señaladas en la base 4.ª del proyecto.

Lo que se hace público por plazo de quince días a fin de que se puedan presentar las reclamaciones procedentes, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas Municipales, para su examen.

Llamas de la Ribera, 29 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6315

Núm. 4549.—1.740 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

No habiéndose formulado reclamaciones contra las modificaciones de tarifas de las Ordenanzas sobre concesión de licencias y autorización administrativa de taxis y demás vehículos de alquiler, utilización de las piscinas y canchas de tenis municipales, servicio municipal de abastecimiento de agua a domicilio y tributo con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar, se elevan a definitivos los acuerdos de su aprobación, y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 40/81, el resumen de las modificaciones es el siguiente:

—Ordenanza reguladora de las tasas por la concesión de licencias y autorización administrativa de taxis y demás vehículos de alquiler:

Apartado B n.º 3 del artículo 5.º 10.000 ptas.

—Ordenanza reguladora de la utilización de las piscinas y canchas de tenis municipales.

Tarifa primera:

1. Un miembro	2.500
Dos miembros	3.500
Tres miembros	4.000
Cuatro miembros	2.250
Cinco en adelante	4.500
2. Infantiles hasta 14 años:	
Laborables	50
Festivos	75
Adultos:	
Laborables	75
Festivos	100

3. Entradas especiales:	
Alumnos E.G.B.	15
" Enseñ. Media	25

Tarifa segunda: Sin modificación.

Tarifa tercera:

Por 1 hora utilización cancha tenis laborables	150
Idem. sábados y festivos	200
Enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre.	

Por 1 hora utilización cancha tenis laborables	250
Idem. sábados y festivos	300
Junio, julio, agosto y septiembre.	

Vecinos de Astorga para utilización según modalidad 1, un carnet por un importe de 1.000 ptas.

—Ordenanza reguladora del servicio municipal de abastecimiento de agua.

Uso doméstico:

Mínimo trimestral	480
Exceso m/3	45

Usos especiales:

Hasta 5.000 m/3 a	15
Exceso m/3	45

Usos industriales:

Por m/3 consumido	45
--------------------------	----

—Ordenanza reguladora del tributo con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar.

Suelo urbano	1.000
Resto	500

Astorga, 27 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6316 Núm. 4550.—2.190 ptas.

**

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito núm. 1 del Presupuesto Ordinario de gastos en vigor, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de su aprobación, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos previstos en la Ley 40/81, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Partida	Aumento	Consignación actual
111-1	58.212	12.591.744
111-6	47.628	3.448.490
111-7	26.460	2.613.344
121-1	324.699	3.701.207
161-1	338.964	903.864
161-6	1.200.000	6.222.968
171-6	900.000	2.128.000
171-7	62.640	966.300
181-5	1.000.000	2.935.000
197-5	44.100	71.100
223-7	500.000	1.000.000
254-7	500.000	1.000.000
256-7	500.000	700.000
257-6	4.000.000	19.000.000
259-6	2.000.000	4.000.000
257-7	1.000.000	2.500.000
733-6	6.922.836	14.996.570

Los referidos aumentos se nutren con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1982.

Astorga, 28 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6323 Núm. 4552.—1.200 ptas.

**

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificaciones de crédito núm. 1 del Presupuesto de Inversiones 83, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de su aprobación, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos previstos en la Ley 40/81, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Partida	Aumento	Consignación actual
611,6	6.922.836	10.237.348

El referido aumento se nutre por aportación del Presupuesto Ordinario

y con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1982.

Astorga, 28 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6317 Núm. 4551.—990 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Servando Torío de las Heras, adjudicatario de las obras de "Urbanización y alumbrado público de la calle Obispo Marcelo", por el presente se hace público que durante el plazo de quince días, podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 28 de octubre de 1983. El Alcalde, Celso López Gavela.

6303 Núm. 4532.—480 ptas.

Ayuntamiento de Torneo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 1983, ha aprobado las asignaciones anuales a los miembros de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

Pesetas

Cantidad a repartir en este año	1.100.000
Al Sr. Alcalde-Presidente ...	220.000
A los cuatro Tenientes de Alcalde, cada uno	100.000
A los ocho restantes Concejales, cada uno	60.000

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 1 del Real Decreto 1531/79 de 22 de junio.

Torneo, 27 de octubre de 1983.—El Alcalde, José Luis Merino García.

6318 Núm. 4553.—660 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Aprobadas por el Pleno las asignaciones y compensaciones a los miembros de la Corporación reguladas por el R. Decreto 1531/79 (5% del Presupuesto Ordinario), en cumplimiento de su art. 1 se hacen públicas, que en resumen son:

Sr. Alcalde, 15.000 mensuales.

A cada Concejales, 1.500 por sesión y asistencia.

Quintana del Castillo, 27 octubre 1983.—El Alcalde, José-Luis Blanco.

6306 Núm. 4534.—420 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Transcurrido el plazo de exposición al público, sin reclamaciones, de las Ordenanzas de exacciones a registrar

desde 1.º de enero de 1984 en este Ayuntamiento —entre otras— cuya exposición numeradas y detalladas constan en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 212, de fecha 17-9-83, se procede a su publicación definitiva, conforme al extracto y denominación ya figuradas en el BOLETÍN antes citado.

Santa María de Ordás, a 28 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).
6305 Núm. 4533.—510 ptas.

*Ayuntamiento de
Borrenes*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1 del Presupuesto Ordinario para el presente año, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de aprobación, adoptado en sesión ordinaria del día 25 de septiembre último, cuyo detalle es el siguiente:

Incrementos de crédito	Pesetas
Capítulo I	15.000
Capítulo II	65.000
Capítulo IV	2.000
Capítulo VII	1.381.026
Total	1.463.026

Con cargo a:

Superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1982	1.083.078
Mayores ingresos en el capítulo III, imprevistos	249.948
Capítulo VI	130.000
Total	1.463.026

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 14-2 y 16-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Borrenes, a 25 de octubre de 1983.
El Alcalde (ilegible).
6319 Núm. 4554.—990 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderas*

Por medio del presente, se hace saber: Que en la Secretaría Municipal y a los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos los padrones que se citan, por espacio de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

- 1.—Padrón de la tasa por alcantarillado.
- 2.—Padrón del arbitrio sobre desagüe de canalones.
- 3.—Padrón de la tasa sobre rodaje y arrastre.
- 4.—Padrón del arbitrio sobre balcones, miradores, etc.
- 5.—Padrón del arbitrio sobre entrada de carruajes.
- 6.—Padrón del arbitrio sobre los perros.

- 7.—Padrón de la tasa sobre los letreros, etc.
- 8.—Padrón del arbitrio sobre fachadas sin revocar.
- 9.—Padrón del canon sobre parcelas de la Dehesa.
- 10.—Padrón del impuesto sobre solares sin edificar.
- 11.—Padrón del arbitrio sobre tránsito de ganados.

Valderas, 31 de octubre de 1983.—El Alcalde, (ilegible).
6357 Núm. 4576.—1.020 ptas

*Ayuntamiento de
Cimanes del Tejar*

Esta Corporación Municipal, en su sesión ordinaria de esta fecha, a la vista del Real Decreto 1.531/1979 de 22 de junio, acordó distribuir la cantidad de 299 398 pesetas, pendientes de percibir la Corporación en concepto de

sus asignaciones del año actual, en la siguiente forma:

	Pesetas
a) A la Sra. Alcaldesa ...	49.886
b) Al Concejal Sr. Magaz Arias	34.939
c) Al Concejal Sr. García de Prado	34.939
d) Al resto de los señores Concejales a razón de 29.939	179.634
	299.398

El acuerdo ha sido adoptado con el «quórum» previsto en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo hago público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 29 de octubre de 1983.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

6352 Núm. 4555.—870 ptas.

Ayuntamiento de San Emiliano

Don Rubén Marcello Marcello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Emiliano.

Hace público: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 7 de septiembre de 1983 no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
I	II	III	I	Retribuciones básicas	1.300.806	63.571	1.364.377
2	22	222	3	Conservación escuelas	30.000	50.000	80.000
2	22	223	2	Calefacción escuelas	180.000	13.000	193.000
2	25	257	9	Alumbrado público	1.200.000	55.049	1.255.049

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el «quórum» exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre».

En San Emiliano, a 14 de octubre de 1983.—El Alcalde, Rubén Marcello Marcello.

6311 Núm. 4546.—1.440 ptas.

Don Rubén Marcello Marcello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Emiliano.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de suplemento de crédito n.º 3/83 con base en la recaudación de mayores ingresos, adoptado en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1983, no se ha presentado reclamación alguna por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Crédito extraordinario o suplemento Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
2	25	257	9	Alumbrado público	1.255.049	82.245	1.337.294

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito con base a los mayores ingresos recau-

dados sobre los totales previstos en el presupuesto, por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre".

En San Emiliano, a 26 de octubre de 1983.—El Alcalde, Rubén Marcello Marcello.

6312 Núm. 4547.—1.380 ptas.

**

Don Rubén Marcello Marcello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Emiliano.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16-2, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de suplemento de crédito por medio de transferencia, adoptado el 7 de septiembre de 1983, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas.

Cap.	PARTIDA			Consignación	Bajas por	Quedan
	Art.	Conc.	Función	que tenían	transferencia	
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
I	12	125	I	1.401.876	46.918	1.354.958
I	19	198	I	670.159	50.000	620.159
2	22	222	4	30.000	10.000	20.000
2	22	223	I	300.000	35.000	265.000
2	22	223	4	10.000	10.000	—
2	24	241	I	60.000	30.000	30.000
2	26	262	I	25.000	10.000	15.000
2	27	271	I	25.000	25.000	—
2	27	273	I	10.000	10.000	—
				226.918		

Cap.	PARTIDA			Consignación	Aumentos por	Total
	Art.	Conc.	Función	que tenían	transferencia	
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
2	25	257	9	1.337.294	32.706	1.370.000
2	25	259	I	235.000	124.212	359.212
2	26	263	I	40.000	70.000	110.000

En San Emiliano, a 26 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Rubén Marcello Marcello.

6313 Núm. 4548.—1.860 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Zuares del Páramo

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 30 de septiembre, aprobó las tarifas y Ordenanza fiscal, que habrá de regir el suministro de agua potable a domicilio del abastecimiento de esta localidad, así como el Reglamento que lo desarrolla para su funcionamiento.

Las tarifas aplicables serán las que se indican:

a) Derechos de enganche al iniciar el servicio de agua potable a domicilio, por cada unidad, 30.000 ptas.

b) Consumo mínimo trimestral hasta 15 m³., 525 ptas. y el exceso de dicho consumo a razón de 35 ptas. m³.

c) Como caso especial se asigna para casos de construcción de obras la cantidad de 3.000 ptas. por el plazo de tres meses, quedando obligado también en dicho periodo al pago mínimo de 525 ptas.

Los documentos aludidos, así como sus tarifas, una vez aprobados, entrarán en vigor a partir del 1.º de enero de 1984.

El expediente correspondiente queda de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 40/81 y lo acordado por la Comisión Regional de Precios del Consejo General de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril del corriente.

Zuares del Páramo, 17 de octubre de 1983.—El Presidente, José Ferrero Andrés.

6324 Núm. 4556.—1.260 ptas.

Junta Vecinal de Fuentes de los Oteros

Se encuentra expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente el expediente por el que se crea la Ordenanza de suministro domiciliario de agua potable, al objeto de que los interesados, en un plazo de quince

días, puedan interponer reclamaciones, quedando resumida así:

Cuota por servicio: 285 pts./mes por acometida.

Cualquier consumo: 25 pts./m³.

Enganches a la red general:

—Agua limpia: 30.000 ptas.

—Saneamiento: 20.000 ptas.

Fuentes de los Oteros, a 22 de octubre de 1983.—El Presidente (ilegible).

6325 Núm. 4557.—570 ptas.

Junta Vecinal de Castromudarra

Aprobadas por esta Junta Vecinal la imposición de tasa sobre el servicio de alcantarillado y la correspondiente Ordenanza fiscal, quedan expuestas al público, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio del Sr. Presidente, para que por cuantos estén interesados se presenten las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Castromudarra, 22 de octubre de 1983.—El Presidente, Herminio Moratell Rodríguez.

6326 Núm. 4558.—540 ptas.

Junta Vecinal de Golpejar de la Tercia

Confecionado por esta Junta Vecinal el reparto por aprovechamientos de pastos en el Monte de U. P. y demás terrenos comunales durante el presente año de 1983, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles en el domicilio de la Presidencia, al objeto de presentación de reclamaciones.

El Presidente, Alfredo González Balanzategui.

6356 Núm. 4559.—390 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido, en autos de juicio ejecutivo número 855/81, promovido por D. Demetrio Calzón García, representado por el Procurador señor González Varas, contra D. Gonzalo González Martínez, sobre reclamación de cantidad, y por medio de la presente, se le hace saber que por la parte actora, se ha designado como Perito para la valoración de los bienes embargados a D.ª M.ª Teresa Martínez Suárez, mayor de edad, soltera,

Profesor Mercantil y vecina de León, pudiendo en término de segundo día nombrar otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por aquél.

León, a 30 de julio de 1983.—(Firma ilegible).

6327 Núm. 4561.—780 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 275/80 se tramitan autos de juicio promovidos a instancia de "Hierros Palencia, S.A.", representado por el Procurador señor González Varas, contra Eduardo Llamas López, sobre reclamación de 288.584 ptas. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 %, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

—Un frigorífico marca Ignis de unos 300 litros con congelador superior, valorado en 80.000 pts.

—Una lavadora automática Bray modelo 6004-E, valorada en 40.000.

—Una cocina Benavent, modelo MS, valorada en 30.000 pts.

—Un televisor blanco y negro 24", Werner, valorado en 20.000 pts.

—Una cafetera Mini Gaggia, de una sola porta, modelo portátil, valorada en 2.000 pts.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de noviembre y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

6332 Núm. 4565.—1.500 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 404/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de "Aluminios Gonper, S. L.", represen-

tado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Gabriel Luengos Salas, sobre reclamación de 900.000 principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

—Un vehículo marca Chrysler-150, matrícula LE-6352-F, en mal estado de funcionamiento, valorado en 80.000 pesetas.

—Un compresor marca Samur, valorado en 20.000 pesetas.

—Una cortadora marca Gomade, valorada en 40.000 pesetas.

—Una ensambladora marca Sanllehey, valorada en 50.000 pesetas.

—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio destinado a la fabricación de perfiles y carpintería metálica, sito en el Polígono Industrial de Villacedré, C/ San Nicolás, n.º 9, de una superficie de unos 100 metros cuadrados, del que es propietario D. Procopio Florencio Merino Aguado y por el que satisface una renta de 33.000 pesetas, valorado en 1.000.000 de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de noviembre y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Quedando en suspenso la aprobación del remate en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso.

Dado en León a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

6331 Núm. 4564.—1.830 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 297/80 se tramitan autos de juicio de mayor cuantía promovidos por D. Antonio Alonso González y D.ª Celsa González Fernández, vecinos de Villar del Puerto, representados por el Procurador señor González Varas, contra D.ª Celsa Fernández Huerta, mayor de edad, viuda y vecina de León, hoy contra sus herederos, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a la heredera doña María González Fernández, residente en la República Argentina, sin que se conozca su domicilio, que dentro

del término de nueve días podrá comparecer en dichos autos personándose en forma con Abogado y Procurador si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

6333 Núm. 4566.—960 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 460/83 seguidos en este Juzgado sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León a diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el número 460/83 se siguen en este Juzgado, promovidos por Transmetal, S.C.I.L., entidad domiciliada en León, representada por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado Sr. Hilario González, contra D. Rogelio Fernández Ferrero, mayor de edad, industrial y vecino de León, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 74.160 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Varas, en nombre y representación de Transmetal, S.C.I.L., debo condenar y condeno a Rogelio Fernández Ferrero a abonar a la actora la cantidad de 74.160 pesetas y al pago de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/Lorenzo Pérez San Francisco. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde expido el presente testimonio que firmo en León a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández.

6329 Núm. 4562.—1.410 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 446/83 seguidos en este Juzgado sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez

San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el n.º 446/83 se siguen en este Juzgado, promovidos por Luis Guardo Reglero, representado por el Procurador Sr. González Varas y defendido por el Letrado Sr. Hilario González, contra D. Eduardo Llamas López, mayor de edad y vecino de León, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 110.236 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Varas, en nombre y representación de Luis Guardo Reglero, debo condenar y condeno a Eduardo Llamas López a abonar al actor la cantidad de 110.236 pesetas y al pago de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Lorenzo Pérez San Francisco.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado en rebeldía, expido el presente testimonio que firmo en León a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández.

6330 Núm. 4563.—1.350 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de divorcio número 230/83 seguidos ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio número 230/83 seguidos ante este Juzgado a instancia de D.ª María del Pilar Carnero de Llano, mayor de edad, casada, vecina de Bembibre, representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Antonio Torre Cortés, contra el esposo de la misma D. Daniel Rodríguez Murias, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y en situación de rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, en la representación que le es propia, y

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por D.ª María del Pilar Carnero de Llano, contra su esposo D. Daniel Rodríguez Murias, debo decretar y decreto el divorcio de dichos cónyuges y disuelto el régimen económico matrimonial de ambos, otorgando exclusivamente

a la esposa D.ª María del Pilar Carnero de Llano la patria potestad del hijo menor del matrimonio llamado Daniel Rodríguez Carnero y sin hacer declaración en cuanto a pensión alimenticia, por inútil e ineficaz, sin perjuicio de que al amparo del artículo 100 del Código Civil, pueda en su día la esposa solicitarla, si las circunstancias actuales cambiasen, y todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Dada la situación del demandado notifíquesele esta sentencia en la forma establecida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y una vez firme comuníquese de oficio a los Registros Civiles en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José A. Goicoa.—Rubricado.

Dado en Ponferrada a 25 de octubre de 1983.—El Juez, José Antonio Goicoa Meléndrez. — El Secretario (ilegible). 6339

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Anulación de requisitoria

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que por haber sido detenido y presentado ante este Juzgado el encartado Manuel Ferreira Fernández, de 46 años, casado, minero, hijo de José y Augusta, natural de Salto-Montelegre-Portugal, vecino de Portugal, el cual se encontraba en ignorado paradero, y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 15 de febrero de 1983, dictado en las diligencias preparatorias número 23/82, por medio del presente, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado contra el mismo.

Dado en Ponferrada a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

6338 Núm. 4567.—780 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 708/83, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Germán Baños

García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 708/83, siendo partes José Manga Pérez y José Joaquín Dias Goncalves, por una falta de imprudencia con daños en accidente de circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Joaquín Dias Goncalves, como autor responsable de la falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de diez mil pesetas de multa, pago de las costas del juicio y a que indemnice a José Manga Pérez en la cantidad de cincuenta y cinco mil cuatrocientos quince pesetas por los daños sufridos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado”.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado José Joaquín Dias Goncalves, cuyo domicilio en España se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

6334 Núm. 4569.—1.320 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 1.032 de 1983, por el hecho de lesiones y daños circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiuno del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega núm. 14 principal, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 706 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio Fernández de Lucas, en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

6336 Núm. 4571.—1.230 ptas.

**Juzgado de Distrito
número tres de León**

Don Angel Pérez González, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 311-83, contra el orden público y daños, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Derechos de registro D.G. 11. ^a	40
Tramitación hasta sentencia art. 28-1. ^a	220
Diligencias preliminares artículo 28-1. ^a	30
Derechos dobles art. 28-1. ^a ...	250
Diligencias en domicilio D.C. 14	200
Ejecución art. 29-1. ^a	70
Reintegro del presente juicio hasta tasación	400
Posteriores que se calculan ...	200
Pólizas de la Mutualidad Judicial	360
Multas impuestas (2 de 2.000 pesetas)	4.000
Calculadas not. costas	800
Indemnización civil a favor de Emilio César Rabadán	4.352
Honorarios perito	500
Total s. e. u. o.	11.422

Importa en total la cantidad de once mil cuatrocientas veintidós pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Juan Vázquez Alvarez y a Belarmino-Jesús Bode Serrano, la cantidad de 5.200 pesetas a cada uno.

Y para su notificación a Belarmino-Jesús Bode Serrano, el cual se halla en ignorado paradero y requerimiento al mismo por tres días para el pago de la mencionada cantidad de 5.200 pesetas, con los apercibimientos legales, por medio de la presente que, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo en León a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Angel Pérez González.

6337 Núm. 4572.—1.620 ptas.

**Juzgado de Distrito
de Astorga**

Cédulas de citación

De orden de S.S.^a y en virtud de lo acordado en acta de esta fecha, en los autos de juicio verbal de faltas número 418/83, sobre estafa, siendo denunciante y perjudicada R.E.N.F.E. y denunciado Demetrio Sánchez Iglesias, siendo su último domicilio Fuenteguinaldo, c/ Resbalina, 73, hoy en

ignorado paradero, por la presente se cita a dicho denunciado de comparecencia ante este Juzgado de Distrito para el día catorce de diciembre y hora de las 12,15, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento y con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho, instruyéndole del contenido del art. 8.º de 21-11-52.

Astorga, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

6340 Núm. 4573.—780 ptas.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en proveído de esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas número 366/83 sobre lesiones por imprudencia en accidente de tráfico, siendo perjudicada Ovidia Aira Tenreiro, su hijo José-Alejandro Sixto Aira y el conductor y esposo de la anterior Alejandro Sixto Lorenzo, vecinos de Barcelona, con su último domicilio en la Plaza de Oriente, 6-3.º-2.^a, hoy en ignorado paradero, por la presente se les cita a dichos lesionados de comparecencia ante este Juzgado de Distrito, sito en la plaza de los Marqueses de Astorga, 5, a fin de ser reconocidos por el Sr. Médico Forense y prestar declaración sobre los hechos en que resultaron lesionados, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Astorga, a 28 de octubre de 1983. El Secretario (ilegible).

6340 Núm. 4580.—840 ptas.

..

De orden de S.S.^a y en virtud de lo acordado en acta de esta fecha, en los autos de juicio verbal de faltas número 358/83, sobre lesiones por agresión, siendo denunciante y perjudicado Santiago García Ramos, con domicilio en Veldedo, y como denunciadas Hermelinda Cabezas Ramos, Lucrecia Cabezas Ramos y Concepción Cabezas Ramos, siendo su último domicilio Veldedo (León), hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a dichas acusadas de comparecencia ante este Juzgado de Distrito para el día catorce de diciembre y hora de las 12, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento y con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho, instruyéndole del contenido del artículo 8.º de 21-11-52.

Astorga, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

6340 Núm. 4581.—870 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1264-6/83, ejec. de embargo preventivo, seguidos a instancia de Tomás Alba Carrera y otros, contra Jerónimo Hernández Martínez, sobre salarios y liquidación, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Unase el escrito de la Excm. Diputación Provincial a los autos de su razón, y visto su contenido, pónganse las actuaciones a la vista de las partes por término de tres días, para que en dicho plazo aleguen lo que a su derecho convenga.

Lo dispuso y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.—M/ Firmado.—Juan Fco. García Sánchez. — Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Jerónimo Hernández Martínez, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres. 6345

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.782/83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Pedro Calvo Alonso y otros, contra Tomás Colmenero Criado, sobre cantidades, se ha desistido por incomparecencia en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Tomás Colmenero Criado, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 6346

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.468/83 seguidos ante esta Magistratura a instancia de Herminio Cobo Carrera, contra Tomás Colmenero Criado, sobre cantidades, se ha dictado con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres, sentencia "in voce", cuyo fallo es como sigue:

"... Fallo: Que estimando la demanda presentada por Herminio Cobo

Carrera, debo condenar y condeno al empresario demandado Tomás Colmenero Criado a que abone al actor la cantidad de 85.661 ptas. Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno...".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Tomás Colmenero Criado, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan-Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 6347

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución 85/83, dimanante de los autos 268 86/83, seguidos a instancia de D. Jesús Alvarez Yebra y otros, contra Construcciones Vallinas, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndole conforme al número 7 del artículo 33, del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.

Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí, que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. Glez. Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Vallina, S. A., en paradero ignorado, expido la presente en León, y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. Glez. Romo.—Rubricado. 6362

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 171/83, seguidos a instancia de D.^a M.^a de los Angeles Hidalgo Valcárcel, contra Lonjuegos, S. A., en reclamación de cantidad, en el día de la fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Por dada cuenta, habiendo transcurrido el plazo concedido sin manifesta-

ción alguna, téngase por firme la cantidad señalada por salarios de tramitación, de conformidad con el art. 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Lonjuegos, S. L., y en su consecuencia y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 304.125 pesetas. (Correspondiendo 140 625 pesetas a indemnización y el resto a salarios de tramitación), en concepto de principal, y la de 60 000 pesetas, al concepto de gastos y costas, calculadas provisionalmente, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.477, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma legal a la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura de Trabajo.

Lo dispuso y firma S. S.^a.—Doy fe. Por ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Lonjuegos, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior. 6286

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 191/80, dimanante de los autos núm. 1.086/80, seguidos a instancia de Tomás Fernández Garrido y otros, contra Construcciones Becerril, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Providencia. Magistrado.—Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta y desconociéndose bienes libres de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndole conforme al n.º 7 del art. 33 del Estatuto de Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Lo dispuso y firma su Señoría, por ante mí, que doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Becerril, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.—(Ilegible). 6250

Anuncios particulares

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de León

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Dando cumplimiento al acuerdo de la Asamblea ordinaria de 12 de octubre de 1983, y según disponen los artículos 47 y 49 del Reglamento de 27 de octubre de 1982, se convoca Asamblea extraordinaria en única convocatoria a las once horas del día 12 de noviembre de 1983, en el Conservatorio Provincial de Música de la Excelentísima Diputación Provincial, calle Santa Nonia, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación en su caso del acta de la Asamblea anterior.

2.º—Estatutos de la Asociación Sindical de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Posibilidades de afiliación individual voluntaria.

León, 27 de octubre de 1983.—El Presidente (ilegible).

6349 Núm. 4575.—750 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE

«RODRIGO ABRIL Y SAN MARCOS»

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de las aguas de esta Presa, la cual tendrá lugar en las Escuelas de Palanquinos, el día 28 de noviembre del presente año, a las once horas de su mañana en primera convocatoria, y caso de no reunirse número suficiente de partícipes para adoptar acuerdo, se celebrará a las doce horas de dicho día en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

2.º—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1984.

3.º—Elección de vocales que corresponden cesar.

4.º—Declaración de Alta presentada por D.^a Amalia Ordás, en término de Cabañas.

Palanquinos, 28 de octubre de 1983. El Presidente (ilegible).

6348 Núm. 4578.—840 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1983